



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**

**GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL  
DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.**

**CERTIFICO:** Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente **acuerdo:**

**2. RESOLUCIÓN FINAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ASOCIACIONES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, y EMPRESAS PARA LA REACTIVACIÓN DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO 2021.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El día 5 de agosto de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (n.º147), el extracto del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato de Turismo y Playas, celebrada el pasado día 2 de agosto, por la que se aprueban la convocatoria y bases para la concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y empresas, para la reactivación de Alicante como destino turístico 2021, abriéndose un plazo de quince (15) días naturales para la presentación de solicitudes.

El Patronato de Turismo, como órgano gestor de la concesión de las ayudas, ha comprobado las solicitudes y la documentación adjunta verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

Evaluada las solicitudes por el equipo técnico y administrativo del Patronato destinado al efecto, (base 9ª reguladora de las ayudas) emitió los correspondientes informes de valoración, en los que se incluye una propuesta de resolución provisional de concesión, minoración y denegación de las ayudas.

Mediante Decreto de la Presidenta del Patronato, de fecha 19 de octubre del presente año, se aprobó la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y empresas para la reactivación de Alicante como destino turístico 2021, abriéndose a partir del día siguiente, un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar alegaciones.

De acuerdo con el procedimiento administrativo descrito, las actuaciones practicadas y los informes emitidos por los técnicos, se propone para su aprobación por el órgano



competente la presente propuesta de resolución final de todas las solicitudes presentadas.

Dicha propuesta se ha realizado de acuerdo a los criterios de evaluación que constan en las bases reguladoras de la convocatoria, constando lista de beneficiarios y cuantías asignadas a los mismos, así como listado de solicitudes denegadas reflejando el motivo de su denegación y las solicitudes de renuncia.

Cabe destacar que en el **Anexo I-e** no se han presentado solicitudes.

La Base cuarta de la convocatoria establece:

... // ...

**1. El presupuesto** adscrito a la presente convocatoria asciende un millón de euros (1.000.000,00 €) provenientes de las siguientes partidas:

a) Para la **línea 1**: seiscientos noventa mil euros (690.000,00 €), con cargo a la partida 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2021.

b) Para la **línea 2**: trescientos diez mil (310.000,00 €), con cargo a la partida 42.432.479 "Otras Subvenciones a empresas" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2021.

... // ...

Consta en el expediente los informes emitidos por la comisión evaluadora cuya valoración está en función sobre todo de la repercusión turística para el destino Alicante, de los diferentes proyectos presentados por las asociaciones y por las empresas, el importe a subvencionar en la Línea 1 asciende a 723.462,02 euros y el importe de la línea 2 asciende a 233.685,38 euros, no superando la suma de ambas líneas el importe de la convocatoria, que asciende a un (1) millón de euros.

Debido a que en la Línea 1 existe un déficit de 33.462,02 y en la Línea 2 un superavit de 76.314,62 euros, se propone modificar los documentos contables de retención de crédito y de autorización del gasto, por dichos importes, no superando en ningún caso el importe total de la convocatoria que asciende a un (1) millón de euros.

El listado de las ayudas aprobadas (49 solicitudes) suponen la autorización y disposición de un gasto en cuantía de novecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (957.147,40 €), con cargo a las partidas 42.432-479 "Otras subvenciones a empresas" y 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente, siendo denegadas 5 solicitudes.

Según se establece en la base tercera de la convocatoria :

***"Tercera. Periodo y actividades excluidas***

*1. Serán subvencionables las actuaciones de gasto corriente correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021, y el 31 de octubre de 2021, en el marco de las líneas de promoción descritas en la cláusula cuarta.*





... // ...

La Junta Rectora del Patronato, en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación de una prórroga del plazo para la justificación de acciones objeto de la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la reactivación de Alicante como destino turístico 2021, ampliándose el plazo hasta el día 15 de noviembre de 2021 (estando establecido inicialmente hasta el 31 de octubre de 2021, según la base 3ª de la convocatoria).

Debido al corto plazo establecido para la justificación tras la publicación de la concesión para la realización de las acciones de promoción del destino objeto de la subvención, desde que las mismas se aprobaron hasta el próximo día 15 de noviembre de 2021, este Organismo considera oportuno una ampliación del plazo para la justificación de dichas acciones.

En el expediente debe constar, previo a la aprobación del presente acuerdo por el órgano competente, la fiscalización e informe favorable de la Intervención del Patronato, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.- Conceder** la ayuda solicitada a la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y empresas para la reactivación de Alicante como destino turístico 2021, relación que figura en el **ANEXO I (a,b,c,d,f) y ANEXO II (a,b,c)** por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de novecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (957.147,40 €), para la Línea 1.

**Segundo.- Denegar** la ayuda solicitada a la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y empresas para la reactivación de Alicante como destino turístico 2021, a la relación de entidades sin ánimo de lucro y empresas que figura en el **ANEXO III**, por los motivos que se indican.

**Tercero.- Aceptar las renunciaciones** de las ayudas solicitadas a la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y empresas para la reactivación de Alicante como destino turístico 2021, a la relación que figura en el **Anexo IV**.

**Cuarto.- Autorizar** el gasto en cuantía de novecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (957.147,40 €), siendo para la Línea 1 setecientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos euros con dos céntimos (723.462,02 €) con cargo a la partida presupuestaria 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" y para la Línea 2 doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (233.685,38 €) con cargo

Código Seguro de Verificación: f187175c-e1e9-41ad-9840-9578a2c4bea8  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_13226516  
Fecha de impresión: 22/11/2021 12:45:53  
Página 4 de 4

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 19/11/2021 10:21  
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/11/2021 09:29



a la partida presupuestaria 42.432-479 "Otras subvenciones a empresas" del vigente Presupuesto del Patronato.

**Quinto.-** Aprobar la ampliación del plazo para la justificación de las acciones objeto de la subvención en un plazo de siete (7) días, establecido en la Base 3ª.1 de la convocatoria, para la concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la reactivación de Alicante como destino turístico 2021, que estaba fijado hasta el 15 de noviembre de 2021, quedando ahora establecido en ocho (8) días naturales a partir del día siguiente a la aprobación de la presente resolución.

**Sexto.-** Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en la pagina web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a la fecha de la firma arriba indicada.

Firmado electrónicamente:

**EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.**

**Vº Bº LA PRESIDENTA: María del Carmen Sánchez Zamora.**